

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2642

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2025 por el que se convocan subvenciones con cargo al Plan en materia de deportes para el período 2024-2025 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Texto: BDNS (identif.): 823286.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823286>)

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades y clubes deportivos, Asociaciones siempre que tengan su sede social en Ejea de los Caballeros según los criterios reguladores de las líneas 1, 2 y 3 y las personas físicas que estén empadronadas en Ejea de los Caballeros al menos desde el 1 de octubre de 2024 según los criterios reguladores de la línea 3.

Segundo. — *Objetivos y finalidad.*

La finalidad de la subvención, que se convoca en régimen de concurrencia competitiva, será ayudar a las asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro, inscritas en el registro de entidades deportivas del Gobierno de Aragón (conforme Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y del Deporte de Aragón), cuyo domicilio social y desarrollo de sus actividades Deportivas durante el curso 2024-2025 radique en el municipio de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y a las personas físicas empadronadas en Ejea de los Caballeros.

Tercero. — *Criterios reguladores.*

Por decreto de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2025 se aprobaron los criterios reguladores de la concesión de subvenciones en materia de deportes, año 2025.

—Línea 1. Apoyo a las entidades y clubes deportivos con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades o competiciones oficiales federadas,

—Línea 2. Apoyo a las entidades y clubes deportivos y asociaciones para la práctica deportiva por parte de los ciudadanos con la realización de actividades de escuelas deportivas, proyectos de promoción y eventos locales.

—Línea 3. Apoyo a las entidades y clubes deportivos y personas físicas para fomentar la tecnificación deportiva en la realización de cursos formativos y en eventos extraordinarios en las que los deportistas posean licencia deportiva en vigor expedida por la federación deportiva correspondiente.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2025, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 3410048909 subvenciones actividades deportivas, cuya cantidad asciende a 110.000 euros. (RC núm. 12025000004946).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

—Para las líneas 1 y 2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BOPZ.

—Para la línea 3. El plazo para la presentación de solicitudes será desde la publicación en el BOPZ hasta el 30 de septiembre de 2025.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es). El impreso de solicitud así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros <https://www.ejea.es/subvenciones-deportes-2025/>

Ejea de los Caballeros, a 2 de abril de 2025. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.